



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 11 MAR 2020

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 308 de la Ley N° 13.737 de 9 de enero de 1969 y el Artículo 313 de la Ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el Artículo 60 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que el referido Artículo 308 declara de particular confianza el cargo de Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que asimismo el Artículo 60 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 establece que la designación en dicho cargo deberá recaer en personas de notoria solvencia y conocimiento de la materia.-----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente designar para ocupar dicho cargo al Sr. Pablo Labandera dada su comprobada experiencia y conocimiento en temas vinculados al transporte-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la normativa citada.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Designase Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Sr. Pablo Labandera, C.I. N° 1.729.859-7, Credencial Cívica Serie BCA N° 86073.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-----

LACALLE POU LUIS